

Martes 22 de Enero de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Cordoba.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 16.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion con la fecha que aparece me dice lo que sigue.

„En Real orden circular de 5 de Julio de 1822 se dispuso por punto general que las juntas de beneficencia reclamasen judicialmente la administracion de las obras pias, memorias ò fundaciones que debieran agregarse á aquel ramo, siempre que los patronos y corporaciones particulares á cuyo cargo estuviesen, resistieran hacer la entrega pedida de oficio por las juntas. =Aquella declaracion, dictada con el mejor celo ha sido causa de ruinosos litigios, que han consumido en sus improductivos gastos, los recursos que la piedad de los fundadores destinaba al alivio y consuelo de los menesterosos. Esta situacion y los males que acarrea, han llamado la atencion de S. M. que solicita por remediarlos, se ha servido resolver, conformando-

se con lo propuesto por la junta aucsiliar consultiva de este Ministerio; que ni las juntas municipales entablen recurso alguno en tribunales ordinarios, ni estos se los admitan; asi como tampoco á los demas establecimientos publicos de beneficencia, los que interpusiesen contra las mismas; sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via Gubernativa, para obtener la proteccion de sus derechos, prometiendose S. M. que por este medio se logrará la devida justicia con mas espedicion, reservando el recurso judicial solamente para aquellos casos en que no quepa avenencia ò se ofrezcan dudas graves. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1838.=Hompanera de Cos. =Sr. Gefe político de Córdoba.”

Lo que he mandado insertar para la devida inteligencia de las juntas de beneficencia de esta provincia y puntual cumplimiento. Córdoba 21 de Enero de 1839.=Sebastian de la Calzada.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tazacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero.

ro del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de venta de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real instrucción de 1.º de Marzo del año de 1836, y en cumplimiento del art. 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 1.º de Marzo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una suerte de olivar al sitio de la Atalaya ó Camino de Morente en la campiña del término de la ciudad de Montoro que perteneció al convento de monjas de Sta. Inés de Córdoba, compuesto de 82 pies y dos plazas vacias, la comision agricultora informó no es divisible ni tiene gravamen se halla arrendado en 84 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1844; se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

4126

Un olivar al pago de la Nava nombrado la Pedrica en la sierra y termino de la ciudad de Montoro que perteneció al convento de Carmelitas descalzos de la misma; compuesto de 4 fanegas 6 celemines de tierra con 225 olivos, la comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado en 244 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1840; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7229 rs.

7320

Un olivar con su casa al sitio de la Nava término de la ciudad de Montoro que perteneció al convento de monjas de Corpus Cristi de Córdoba, compuesto de 9 fanegas de tierra y en ellas 498 olivos, la comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado en 560 rs. por escritura que cumplirá en fin de Diciembre de 1840; no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 14370 rs.

19500

Un olivar llamado la cerca de S. José al pago del Riquillo término de la ciudad de Montoro, que perteneció al convento de los Carmelitas descalzos de la misma, compuesto de 4 fanegas de tierra y en ellas 211 olivos con su cerca, la comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado en 223 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1840; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

7964

Un olivar nombrado el Madroño término de la ciudad de Montoro, que perteneció al convento de los Carmelitas descalzos de la misma, compuesto de 9 fanegas de tierra y en ella 537 olivos, la comision agricultora informó no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendado en 415 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1840; y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 11130 rs.

12447

Un pedazo de olivar en el partido de los Quijares ó arroyo de la venta y sitio del Valdio, término de Doña Mencía que perteneció al convento de S. Pablo de Córdoba, compuesto de 1 fanega 2 celemines con 102 olivos, la comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado en 105 rs. por escritura que cumplirá en Carnestolendas de 1839 y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1400 rs.

3150

Tiene sobre si esta finca en union de otras dos en el mismo sitio un capital de censo de 1833 rs. 12 mrs. y le corresponden á esta 611 rs. 4 mrs. y 18 y 15 de réditos anuales que se pagan al Sr. Duque de Sesar.

Una haza de olivar en el sitio del Jardin ó Atalayuelas dicho término de la misma procedencia, compuesta de 6 celemines de tierra y en ella 250 cepas ó viñas y 17 olivos; no es divisible ni tiene gravamen, se halla arrendada en 20 rs. por escritura que cumplirá en Octubre de 1839 y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 300 rs.

600

Fincas que deben rematarse el día 1.º de Marzo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Un olivar llamado Vinatero del partido de Valle-hermoso término de la villa de Castro del Rio, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesto de 17 celemines de tierra con 77 olivos la comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en Carnestolendas del corriente año, segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anualmente 60 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de 1540 rs.

1800

Un olivar llamado Cenillo al partido de Valle-Hermoso término de la villa de Castro del Rio, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesto de 4 fanegas de tierra con 203 olivos; la Comision Agricultora informó debe dividirse en dos suertes; se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumple en carnabal proximo, no tiene gravamen, y se subasta como sigue:

La primera suerte de 2 fanegas de tierra con 100 olivos puede ganar de renta anualmente segun regulacion hecha por los peritos 100 rs. y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio hecho de 2400 rs.

3000

La segunda suerte de 2 fanegas con 103 olivos puede ganar de renta anualmente segun regulacion hecha por los dichos 103 rs., y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2472 rs.

3090

Un olivar llamado Torrebejano al partido de Casalilla, dicho término, de la misma procedencia, compuesto de 1 fanega 8 celemines de tierra y en ellas 86 olivos, la Comision agricultora informó no es divisible; se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en Carnabal próximo, y segun regulacion hecha por peritos podrá ganar anualmente de renta 86 rs.: no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

1720

Otro olivar nombrado Naranjalito en dicho partido y termino, de la misma procedencia compuesto de 20 celemines de tierra y 83 olivos, la Comision agricultora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo, y segun regulacion hecha por peritos podrá ganar de renta anualmente 83 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

2656

Otro olivar llamado Delgada al partido del Tomellar dicho término de la misma procedencia compuesto de 4 fanegas 1 celemin de tierra y 222 olivos, la comision agricultora manifestó puede dividirse en dos suertes, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en Carnabal próximo; no tiene gravamen y se subasta como sigue.

La primera suerte consta de dos fanegas dos celemines con 121 olivos, y segun regulacion hecha por los peritos podrá ganar de renta anualmente 70 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

2220

La segunda consta de dos fanegas y medio celeminí y 111 olivos y segun regulacion hecha por los dichos peritos puede ganar anualmente de renta 70 rs. y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

2220

Otro olivar llamado Servigon al partido de Casalilla término de la villa de Castro del Rio que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesto de 4 fanegas 4 celemines de tierra con 246 olivos; la comision agricultora informó es divisible en dos suertes; se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo, no tiene gravamen y se subasta como sigue.

La primera suerte consta de 2 fanegas 2 celemines y 123 olivos, segun regulacion hecha por peritos podrá ganar de renta anualmente 123 rs. y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2879 rs.

3690

La segunda suerte de 2 fanegas 2 celemines con 123 olivos, segun regulacion hecha por los dichos puede ganar anualmente 123 rs., y se subasta como la anterior por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 2879 reales.

3690

Un olivar nombrado Adrian, al partido del Viso, de dicho término de la misma procedencia, compuesto de 4 fanegas de tierra y 225 olivos. La Comision Agricultora informó puede dividirse en dos suertes, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en carnabal próximo: no tiene gravamen, y se subasta como sigue.

La primera suerte consta de 2 fanegas de tierra con 112 olivos, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente de renta 112 rs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 2915 reales.

3360

La segunda suerte se compone de 2 fanegas con 113 olivos, y segun regulacion hecha por dichos, podrá ganar anualmente 113 rs, se hace la subasta por la capitalizacion como la anterior.

3390

Otro olivar nombrado Veredas al partido del Tomillar, término de Castro del Rio, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma; compuesto de 3 fanegas de tierra y en ellas 144 olivos. La comision Agricultora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo y segun regulacion hecha por peritos podrá ganar de renta anualmente 108 rs. y no tiene gravamen, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

3456

Fincas que deben rematarse el dia 2 de Marzo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Otro olivar nombrado Villar al partido de la deuda de la campana dicho término, de la misma procedencia compuesto de 5 fanegas 4 celemines de tierra y 286 olivos. La comision Agricultora informó ser divisible, en dos suertes se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo y se hace la subasta en la forma siguiente.

La primera suerte consta de 2 fanegas 8 celemines con 143 olivos, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente de renta 108 rs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2800.

3240

Concluye esta nota con el suplemento del boletin de hoy 22 de Enero

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Concluye la nota de los remates inserta en el boletín de hoy 22 de Enero.

La segunda suerte consta de 2 fanegas 8 celemines con 143 olivos y según regulación hecha por peritos podrá ganar anualmente 108 rs. se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos, no tiene cargas.

3240

Otro olivar nombrado Cañasveras al partido de la cañada de los Lagares, dicho término, de la misma procedencia, compuesto de 12 fanegas 2 cuartillos de tierra con 650 olivos. La comisión Agrícola informó es divisible, en 4 suertes, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en Carnabal próximo y se subasta como sigue; no tiene cargas.

La primera suerte se compone de 3 fanegas de tierra con 162 olivos, y según regulación hecha por peritos puede ganar de renta anualmente 162 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser igual á la capitalización.

4860

La segunda consta de 3 fanegas con 162 olivos y según regulación hecha por los peritos puede ganar de renta anualmente 162 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser igual á la capitalización.

4860

La tercera suerte se compone de 2 fanegas de tierra y 162 olivos, según regulación hecha por peritos puede ganar anualmente de renta 162 rs. se subasta como las anteriores por el aprecio.

4860

La cuarta consta de 3 fanegas 2 cuartillos de tierra con 164 olivos y según regulación hecha por los peritos podrá ganar de renta anualmente 162 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalización.

4920

Otro olivar nombrado Viñuela al partido del Tomillar término de Castro del Rio, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesto de 1 fanega 8 celemines de tierra con 84 olivos. La comisión Agrícola informó no es divisible, ni tiene gravamen, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo y según regulación hecha por peritos puede ganar anualmente de renta 56 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

1932

Otro olivar nombrado de Saymengues, en dicho partido y término de la misma procedencia compuesto de 2 fanegas 4 celemines de tierra con 118 olivos. La comisión Agrícola informó no es divisible ni tiene gravamen; se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en Carnabal próximo se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2124 rs. hecha sobre los 69 rs. que según regulación puede ganar anualmente.

2880

Otro olivar llamado las Escarpías, al partido del Lagarejo, dicho término, y de la misma procedencia, compuesto de 13 fanegas 8 celemines de tierra con 742 olivos. La Comisión Agrícola informó es divisible en cuatro suertes, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnabal próximo, y se subasta como sigue: no tiene gravamen.

La primera suerte consta de 3 fanegas 5 celemines con 185 olivos, y según regulación hecha por los peritos podrá ganar anualmente de renta 133 rs., se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

555o

La segunda suerte consta de 3 fanegas 5 celemines de tierra con 185 olivos, y según regulación hecha por los peritos puede ganar anualmente de renta 123 rs. se hace la subasta por el aprecio como la anterior.

555o

La tercera suerte se compone de 3 fanegas 5 celemines con 186 olivos, y según regulación hecha por los dichos podrá ganar de renta 124 rs. se hace la subasta como las anteriores por el aprecio.

558o

La cuarta suerte se compone de 3 fanegas 5 celemines con 186 olivos, y según regulación hecha por los mismos puede ganar de renta anualmente 124 rs. y se hace la subasta por el aprecio como la anterior.

558o

Otro olivar llamado Aparicio, al partido de la Cañada de los Lagares, término de Castro del Rio, que perteneció al convento de monjas de Jesus Maria de la misma, compuesto de 4 fanegas de tierra con 225 olivos. La Comisión Agrícola informó puede dividirse en dos suertes, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en el carnabal próximo, y se subasta como sigue.

La primera suerte de 2 fanegas con 112 olivos, según regulación hecha por los peritos podrá ganar anualmente de renta 112 rs. y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2800 reales.

336o

La segunda suerte consta de 2 fanegas con 113 olivos y según regulación hecha por los peritos podrá ganar de renta anualmente 112 rs., y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de 2825 rs.

336o

Otro olivar nombrado Quitapesares, al partido de Gamboa, dicho término, y de la misma procedencia, compuesto de 7 celemines de tierra y en ellos 30 olivos, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumple en carnabal próximo, y según regulación hecha por los peritos puede ganar anualmente de renta 22 rs., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalización.

72o

Una suerte de olivar llamada Sillera, dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 20 celemines con 90 olivos. La Comisión Agrícola informó no es divisible, ni tiene gravamen: se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumple en carnabal próximo, y según regulación hecha por los peritos puede ganar anualmente de renta 90 rs., se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2520 reales.

270o

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 20 de Enero de 1839.

P. H.—Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,